

### Dinámicas de la victimización a integrantes de Policía Nacional (2019-2020)

En cumplimiento del principio de igualdad, el parágrafo 1 del artículo 3 de la Ley 1448 de 2011 establece que los miembros de la Fuerza Pública que hayan sufrido daños por hechos ocurridos como consecuencia de Infracciones al Derecho Internacional Humanitario y violaciones graves y manifiestas a los Derechos Humanos, tendrán derecho a las medidas de satisfacción y garantías de no repetición<sup>1</sup>

#### Situación actual

En diferentes medios de comunicación y en las bitácoras de seguimiento de la Subdirección de Prevención y Atención a Emergencias (SPA) se ha registrado un “plan pistola” por parte de grupos armados ilegales en algunas zonas del país.

- ▶ El 15 de febrero del 2021 se registró el **asesinato de dos patrulleros** en Guaranda, Sucre, presuntamente a manos del Clan del Golfo.
- ▶ El 19 de febrero del 2021 se registró **alerta** en San Onofre por este plan.
- ▶ El 19 de febrero del 2021 dos patrulleros fueron **atacados con explosivos y ráfagas** de fusil en Turbo Antioquia.
- ▶ El 23 de febrero del 2021 en Riosucio Chocó, se registró el **homicidio** de dos policías mientras realizaban labores de patrullaje
- ▶ El 21 de marzo del 2021, cuatro adultos y un niño **resultaron heridos tras explosión** en contra de policías en Santander de Quilichao, Cauca.

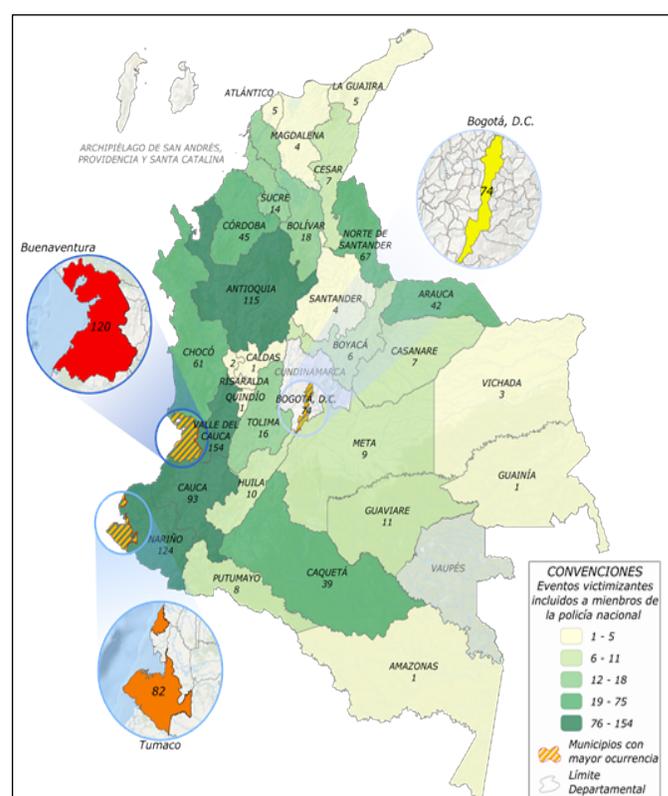
#### Cifras del Registro Único de Víctimas (RUV)



De acuerdo con la data del RUV<sup>2</sup>, entre 01 de enero de 2019 y 31 de diciembre de 2020<sup>3</sup> ocurrieron **947 eventos<sup>4</sup> de tipo individual**, asociados a todos los hechos victimizantes, los cuales afectaron a integrantes de la policía nacional. Al respecto, cabe destacar que:

- ▶ **89,7%** de los eventos ocurrió en 2019<sup>5</sup> (gráfica 1).
- ▶ **59,1%** de los eventos incluidos ocurrieron en los departamentos de Valle del Cauca, Nariño, Antioquia, Cauca y la ciudad de Bogotá D.C.
- ▶ Los **municipios de mayor ocurrencia de eventos** asociados a todos los hechos victimizantes fueron Buenaventura (Valle del cauca), Tumaco (Nariño), Bogotá D. C. Arauca (Arauca) y Tarazá (Antioquia); en estos se concentró el 36,6% del total de eventos ocurridos a nivel nacional.

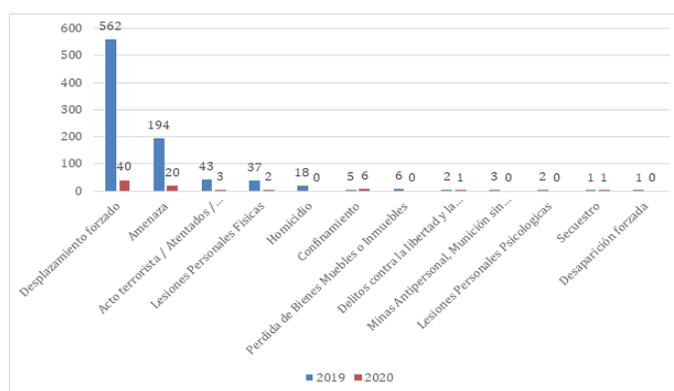
Mapa 1. Número de eventos ocurridos por departamento/ municipio (2019-2020)



▶ Por estos eventos, se han incluido **680 víctimas únicas<sup>6</sup>** directas, de las cuales:

- **93,8%** son hombres, el 5,5% son mujeres y el 0,5% se identifican como LGBTI.
- **23,2%** se autorreconoce como negro(a) o afrocolombiano(a), el 5% como indígena y el porcentaje restante no reportó una pertenencia étnica<sup>7</sup>.
- **6%** reportó algún tipo de discapacidad.
- **49%** se encuentra entre los 29 y 60 años mientras que el 47% se encuentra entre los 18 y los 28 años, el restante corresponde a víctimas entre los 61 y 100 años.

Gráfica 1. Número de eventos desagregados por hecho victimizante y año de ocurrencia



<sup>1</sup> La Policía Nacional es un cuerpo armado permanente de naturaleza civil, cuyo objetivo es el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas. En principio, la Policía Nacional no está relacionada con las hostilidades y el conflicto armado; no obstante, en algunas circunstancias participa en acciones conjuntas que se enmarcan en este. Lo anterior, constituye un elemento esencial en la valoración para determinar su calidad de víctima y si su protección surge desde el Derecho Internacional Humanitario (DIH) o desde los Derechos Humanos, toda vez que al participar en las hostilidades será considerado combatiente y los eventos en que puede ser víctima varían, al cambiar su marco normativo. Unidad para las Víctimas, 2016, pág. 63.

<sup>2</sup> Cifras con corte al 01/03/2021.

<sup>3</sup> De acuerdo con el artículo 155 de la Ley 1448 de 2011, la víctima tiene dos años, a partir de la fecha de ocurrencia del evento para presentar su solicitud de registro, razón por la cual, es posible que algunos de estos aún no hayan sido declarados.

<sup>4</sup> Ocurrencia de un hecho victimizante a una persona, en un lugar (municipio) y en una fecha determinada.

<sup>5</sup> Se debe considerar que el RUV no muestra la totalidad de eventos ocurridos en un lugar y fecha determinados, ya que es potestad de la persona acercarse a rendir su declaración para solicitar la inclusión en el Registro Único de Víctimas y ser sujeto de los derechos y garantías que esto trae consigo.

<sup>6</sup> Víctima identificada de manera única, ya sea por su número de identificación, por su nombre completo o por una combinación de ellos.

<sup>7</sup> La pertenencia étnica, a discapacidad y el género de las víctimas que se relaciona en este documento parte del autorreconocimiento que ellas hacen en el momento de su declaración.